



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo
CCIV
Número

20

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

La "LIX" Legislatura, en sesión celebrada el 27 de julio del año en curso, y previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobó Acuerdo por el que encomienda a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas, para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual, en su oportunidad, someterá, a la Legislatura, terna para ocupar el cargo.

Por lo tanto, para cumplir con lo mandado por la "LIX" Legislatura, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos emite el siguiente:

PROCEDIMIENTO

- 1.- Con el propósito de determinar las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cada integrante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos podrá proponer dos organizaciones no gubernamentales y dos instituciones académicas.
- 2.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará y votará las propuestas, determinando las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas.
- 3.- Las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas realizarán una propuesta en relación con la elección de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Los aspirantes que propongan deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el perfil adecuado para desempeñar ese cargo.
- 4.- La Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos consultará a las diez organizaciones no gubernamentales y a las diez instituciones académicas.
- 5.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas deberán hacer llegar sus propuestas el día martes 1° de agosto del año 2017, de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la

Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México.

6.- Los aspirantes propuestos serán convocados a reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que podrán formular los integrantes de la Comisión Legislativa.

Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 15 minutos.

7.- La entrevista de los aspirantes se llevará a cabo el día miércoles 2 de agosto del año 2017, a partir de las 16:00 horas, en el Salón Narciso Bassols, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México, de acuerdo con el horario que disponga la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y que será notificado a cada uno de los aspirantes.

8.- Realizada la entrevista, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará las propuestas, integrará y votará la terna correspondiente.

9.- La Comisión Legislativa integrará, discutirá y aprobará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de terna para ocupar el cargo, sometiéndolo a la consideración de la "LIX" Legislatura.

10.- El presente procedimiento será publicado en dos periódicos estatales de mayor circulación y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA

**DIP. BRENDA MARÍA ALVARADO SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. RAYMUNDO GARZA VILCHIS
(RÚBRICA).**

**DIP. PERLA GUADALUPE MONROY
MIRANDA
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA
(RÚBRICA).**

DIP. JOSEFINA AIDÉ FLORES DELGADO
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).

DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

LA “LIX” LEGISLATURA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, APROBÓ ACUERDO POR EL QUE ENCOMENDÓ A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS, SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CONSULTANDO A DIEZ ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y A DIEZ INSTITUCIONES ACADÉMICAS.

POR LO TANTO, SE PUBLICAN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS QUE SERÁN CONSULTADAS:

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- 1.- Desarrollo Gradual Directo, A.C.
- 2.- Derechos de los Niños y la Mujer, A.C.
- 3.- Kaira por tu Bienestar, A.C.
- 4.- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, A.C.
- 5.- México es Nuestro Compromiso, A.C.
- 6.- Círculo de Familias por la Paz, A.C.
- 7.- Patronato Pro Tamar, A.C.
- 8.- Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de México. (SOMELEM).
- 9.- Comisión Unidos vs la Trata.
- 10.- Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México. (CONCAEM).

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- 1.- Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.
- 2.- Universidad de Ecatepec.
- 3.- Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.
- 4.- Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.
- 5.- Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- 6.- Universidad Politécnica de Tecámac.
- 7.- Universidad Isidro Fabela.
- 8.- Universidad Autónoma del Estado de México. (UAEM).
- 9.- Universidad de la Salud. (UNSA).
- 10.- Universidad Intercultural del Estado de México.